



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2016, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se dispone la publicación del Programa de fiscalización para el año 2016 de la Institución.

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su sesión celebrada en el día de hoy 28 de enero de 2016, ha aprobado el Programa de fiscalización para el año 2016, que contiene las actuaciones de fiscalización que desarrollar por la institución a lo largo del ejercicio.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, resuelvo la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", y en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón" del Programa de fiscalización para el año 2016 de la Cámara de Cuentas de Aragón, cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 28 de enero de 2016.

**El Presidente de la Cámara
de Cuentas de Aragón,
ANTONIO LAGUARTA LAGUARTA**



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

Programa de fiscalización para el año 2016

I.- REGLAS GENERALES

1.- La Cámara de Cuentas de Aragón viene obligada, tal como se dispone en el artículo 5 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, a aprobar “cada año un programa de fiscalización, de cuya ejecución pueda derivarse un juicio suficiente sobre la calidad y regularización de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público de Aragón”.

En orden a la elaboración de este programa para el año 2015, las Cortes de Aragón han expresado sus prioridades, en documento recibido en la Cámara de Cuentas el 25 del corriente mes de enero, que, dado su carácter vinculante, han sido tenidas en cuenta y atendidas en la elaboración y aprobación definitiva de este Programa anual de fiscalización.

La aprobación del Programa anual de fiscalización corresponde a la Cámara de Cuentas (artículo 5 de la Ley); en ejercicio de la iniciativa que el artículo 8 de la Ley reconoce a la propia Cámara de Cuentas, se detallan en los puntos siguientes las fiscalizaciones programadas para el año 2016.

2.- De las fiscalizaciones previstas en este Programa, unas serán realizadas en cumplimiento de un mandato legal (las de las cuentas generales de la Comunidad Autónoma de Aragón), otras lo serán por incorporación de las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón y, finalmente, otras serán realizadas por iniciativa de la propia Cámara de Cuentas, entre ellas las que puedan realizarse en un marco de cooperación y colaboración con el Tribunal de Cuentas y con otros Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas españolas.

3.- El Consejo de la Cámara aprobará, en las Directrices Técnicas de cada fiscalización, los criterios que habrán de observar los Consejeros y demás personal al servicio de la Cámara de Cuentas en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras.



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

En cada Informe de fiscalización se incluirá, en su caso, un apartado relativo al seguimiento por el ente u entes fiscalizados de las Recomendaciones formuladas en anteriores Informes de la Cámara de Cuentas sobre las materias a que se refiera el Informe.

En la realización de los informes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, podrán ser examinados acontecimientos posteriores al cierre de las cuentas auditadas.

II.- ALCANCE DE LAS FISCALIZACIONES A REALIZAR

4.- En el ejercicio de su función fiscalizadora, la Cámara de Cuentas puede llevar a cabo alguno de estos controles:

- a) Control de la contabilidad, verificando que la misma refleja todas las operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas por el ente fiscalizado, así como los resultados de su actividad, y proporciona los datos necesarios para la formación y rendición de cuentas y para la toma de decisiones.
- b) Control de legalidad, que se refiere a la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la actividad económico-financiera de los sujetos fiscalizados.
- c) Control de la aplicación de los principios legales de eficacia, eficiencia y economía.

5.- Para cada una de las fiscalizaciones previstas se concretará en las correspondientes Directrices Técnicas que apruebe el Consejo de la Cámara de Cuentas el tipo de control que se realizará en relación con el ente fiscalizado y la amplitud de los respectivos contenidos de entre los enunciados en el artículo 6 de la citada Ley 11/2009.

III.- REMISIÓN DE CUENTAS POR LOS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DE ARAGÓN

6.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley, los plazos de remisión de las cuentas por el ejercicio económico 2015 a la Cámara de Cuentas serán los siguientes:

- La Cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón habrá de presentarse antes del 30 de junio de 2016.



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

- Las Cuentas de las Corporaciones locales habrán de presentarse antes del 15 de octubre de 2016.
- Las cuentas de los restantes organismos, entidades o empresas habrán de presentarse en el mismo plazo que tengan señalado las entidades territoriales de las que dependan.

IV.- FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

a) Fiscalizaciones de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al ejercicio 2015

7.- La fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón se realizará por la Cámara de Cuentas, por delegación de las Cortes de Aragón, mediante el examen y comprobación de las cuentas parciales, de los estados contables y del resto de documentos presentados por las distintas entidades que integran dicha cuenta.

El ámbito subjetivo de la fiscalización comprenderá la totalidad de las entidades obligadas a rendir cuentas anuales de su gestión integradas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma, por lo que las actuaciones fiscalizadoras se podrán extender sobre las cuentas -y las operaciones subyacentes que las sustentan- de la Administración, de los organismos públicos, de las sociedades mercantiles autonómicas, de las fundaciones de iniciativa pública y de los consorcios, asociaciones y cualquier otra entidad mayoritariamente participada por la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Fiscalización del Instituto Aragonés del Agua

8.- Se realizará una auditoría de la gestión del Instituto Aragonés del Agua en el año 2015, con especial atención, de acuerdo con las prioridades de las Cortes, al Plan Aragonés de Saneamiento.

c) Fiscalización del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (CASAR)

9.- De acuerdo con las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón, se realizará una auditoría de regularidad, financiera y de cumplimiento, sobre las cuentas anuales del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (CASAR), de los años 2013 y 2014, actuación ya prevista en el Programa de fiscalización del año 2015.



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

d) Fiscalizaciones particulares de sociedades mercantiles

10.- Recogiendo las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón, se realizará una auditoría de cumplimiento, de las siguientes sociedades mercantiles:

- Sociedad Aragonesa de Gestión Ambiental, S.L.A. (SARGA), por el ejercicio 2015
- Plataforma Logística de Zaragoza Plaza, S.A., por los ejercicios 2013, 2014 y 2015
- Expo Zaragoza Empresarial, S.A., por el ejercicio 2015.

V.- FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

a) Informe general sobre el sector público local aragonés en el ejercicio 2015

11.- Se fiscalizará el sector público local, ejercicio 2015, con especial atención al grado de cumplimiento de la obligación de rendir cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, pudiéndose efectuar fiscalizaciones singulares en algunos entes que no hayan cumplido con la citada obligación.

El informe analizará también las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas de las entidades locales, en la medida en que se disponga de información suficiente.

b) Fiscalización de la Diputación Provincial de Zaragoza

12.- Las prioridades de las Cortes incluyen la fiscalización de la Diputación Provincial de Zaragoza. La auditoría de regularidad, financiera y de cumplimiento, se referirá a las cuentas del año 2015.

c) Fiscalización de comarcas

13.- Se realizará una fiscalización de regularidad, financiera y de cumplimiento, sobre las cuentas del ejercicio 2015 de las tres siguientes Comarcas, con especial atención, de acuerdo con las prioridades expresadas por las Cortes, a la financiación, a la actividad contractual (contratación de personal y de contratos de suministro) y de la gestión de subvenciones:



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

- Comarca de Ribagorza
- Comarca de Campo de Borja y
- Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

d) Fiscalización de Ayuntamientos

14.- De acuerdo con las prioridades expresadas por las Cortes, se realizará una fiscalización del proyecto del Tranvía de Zaragoza.

15.- Se realizará una fiscalización de regularidad, financiera y de cumplimiento, sobre la cuenta general del Ayuntamiento de Caspe del ejercicio 2015. Las fiscalizaciones de cumplimiento sobre contratación, subvenciones concedidas por el Ayuntamiento y morosidad se extenderán también a los años 2013 y 2014.

VI.- OTRAS ACTUACIONES

16.- La Cámara de Cuentas participará, a requerimiento, en las misiones de fiscalización que el Tribunal de Cuentas Europeo realice en Aragón.

17.- Igualmente la Cámara de Cuentas realizará las actuaciones de colaboración y cooperación que se acuerden entre el Tribunal de Cuentas del Estado y los Órganos de Control Externo autonómicos (OCEX).

18.- La Cámara de Cuentas realizará la auditoría externa de las cuentas anuales de la Organización Europea de las Instituciones Regionales de Control Externo del Sector Público (EURORAI), por designación de la Asamblea General de esta institución. Esta actuación queda trasladada del Programa de fiscalización para el año 2015 al presente Programa de fiscalización.